



M. A. Arana

Manuel Martinez

Honorio Ormaiztegui

Francisco

Julian Blasencia

Castor de Bermejo



En junta del C
de los corrientes
se dispuso que sea
va que por esta di
posición pueda
formalizarse y veni
tirse alh Adminis
trador especial de
Hacienda de la Pro
vincia la certifica
cion que como ya
consta a V. tiene
reclamada relati
va al aprovecham
iento de mueras
de estas salinas por
los derechos de luz
misma, se forman
por los propietarios
o sus Adminis

Tractores con referen-
cia a los títulos o
pertinencia o por de-
claración de sus res-
pectivos salineros.
relaciones de los días
y horas que tienen
derecho al disfrute
de referidas minas
con expresión de
los Royes de que las
tienen, cuyas rela-
ciones deberán pre-
sentar en esta Dipu-
tación a mayor ten-
der para el día
22 del actual
Por ende VV. m-
criben la nota o
interrogatorio del margen

D 103

Haya
 que a V. se da
 Añuaria a 8 de
 febrero de 1897

José de Angulo

Tres propietarios y Administradores de
 las Salinas de Santa Marta de
 Añuaria